



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

LXIII Legislatura | Comité de Transparencia.
Acuerdo No.117/LXIII/CT/2023, derivado
de la solicitud de la Unidad de
Transparencia para la presentación del
nuevo vocal del presente Comité y la
eliminación de tablas de aplicabilidad
interna duplicadas en la PET.

C.P. **Eréndira de la Luz Herrera Ramírez**, Presidenta; CP. **Ana María Carrera Martel**, Secretaria; Lic. **Luis Ángel Contreras Malibrán**, Vocal; Lic. **Walter Alfonso Espinoza Huerta**, Vocal y Lic. **Salvador Milton Vázquez Pérez**, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, el **jueves 21 de septiembre del 2023**, en la oficina de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo la reunión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio número CEGAIP-509/2023 relativo al acuerdo CEGAIP-266/2023.S.O. se transcribe la determinación acordada por ese H. Pleno relacionada con la 2da. "Evaluación" 2021, otorgando un plazo de 5 días para dar respuesta partir del día 19 de septiembre de 2023

SEGUNDO. Este Comité actúa Conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 14 del Reglamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, así como de los numerales relativos al caso concreto establecidos en la Ley sustantiva local.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

TERCERO. Acuerdo de turno. De lo anterior, resultó que, durante la referida sesión que nos ocupa al Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado, acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de Referencia, y, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha Unidad.

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 124 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y en los artículos 10 y 24 Fracc. IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 124 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y del Reglamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, este Comité de Transparencia del Congreso del Estado, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva las peticiones contenidas en solicitud, remitida por el titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado.

De lo anterior, este Comité revisó detalladamente lo solicitado actuando en términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, **el objeto de estudio se concentra en acordar la petición en los términos de la normatividad invocada por la citada área.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDOS

Primero. El **C. Lic. Walter Alfonso Espinoza Huerta**, quien se desempeña como nuevo Coordinador de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se encuentra debidamente enterado de su cargo como Vocal en este Comité de Transparencia, conforme a su nombramiento dictado por la JUCOPO, bajo el acuerdo JCP/LXIII-II/295/2023 y Acta 102 de fecha 07 de septiembre de 2023 y con fundamento en en el Artículo 82, fracción III, inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.-----

Segundo. Este Comité acuerda la validación y la autorización para solicitar a la CEGAIP, la eliminación de formatos duplicados correspondientes a las fracciones 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, específicamente del periodo de noviembre de 2021 , y con la finalidad de dar respuesta al oficio número CEGAIP-509/2023 recibido por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, el día 18 de septiembre de 2023, en el que la Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información, remite la 2da. Verificación de 2021. Para lo cual se girará atento oficio pormenorizando y detallando acorde a los requerimientos de ese órgano garante, en la inteligencia de que uno de los requisitos especificados por



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

dicho órgano, es que la eliminación, edición o sustitución de la información, sea validada por el Comité de Transparencia.-----

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Directiva del Honorable Congreso del Estado. -----

Cuarto. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí. -----

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y/o en la Plataforma Estatal de Transparencia. -----

El presente acuerdo consta en cinco páginas útiles por uno de sus lados, y fue dado en Sesión de este Comité celebrada en la oficina de la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, el veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta			
CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria			
Lic. Walter Alfonso Espinoza Huerta, Vocal			
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal			
Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal			



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONGRESO LEGISLATIVO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

C. WALTER ALFONSO ESPINOZA HUERTA PRESENTE.

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede el Artículo 82, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, ha tenido a bien nombrar a usted

COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA LXIII LEGISLATURA

Lo que le comunico, para su conocimiento y fines consiguientes.

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. LILIANA GONZALEZ FLORES ALMAZÁN

VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACION POLITICA

SECRETARIO DE LA JUNTA DE
COORDINACION POLITICA

DIP. POLANDA JOSEFINA CEPEDA
ECHAVARRÍA

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

VOCAL DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

VOCAL DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

DIP. EMMANUALIA SALDAÑA GUERRERO

DIP. RENE OYARVIDE IBARRA

VOCAL DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

VOCAL DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

DIP. MRA. ELENA RAMIREZ RAMIREZ

DIP. LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

VOCAL DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

VOCAL DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTAN ALVARADO

DIP. GABRIELA MARTINEZ LARRAGA



Diputada Cecilia Senllace Ochoa Limón, Secretaria de la Diputación Permanente del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en el inciso b) de la fracción III del artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; y fracción XIII del artículo 14, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado-----

CERTIFICO

Que esta copia fotostática que consta de una foja útil por anverso y reverso, es reproducción fiel y exacta de su original que tuve a la vista, cotejé y concuerda; y corresponde al que obra en los archivos de esta Institución; se expide a petición expresa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para acreditar la personalidad de su titular en los asuntos en que el Congreso del Estado es parte. En fe de lo cual, firmo y sello esta certificación, en la sede del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, el día trece del mes de septiembre del año dos mil veintitrés; doy fe. -

ESTADO
LUI
RA



DIPUTADA CECILIA SENLLACE OCHOA LIMÓN
SECRETARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ